# CERTIFICADO DE SOPORTE TÉCNICO

En mi calidad de Contratista, (nombre de persona natural o jurídica, asociación o consorcio), garantizo los servicios del objeto de contratación “incluir el objeto de contratación” por un plazo de “XXXX” días/meses/años, contados a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva del objeto del contrato.

Durante la vigencia del soporte técnico, se tomarán las medidas correctivas necesarias para cumplir en las mismas condiciones requeridas en los Términos de referencia y pliegos.

En el caso de arrendamiento de bienes tecnológicos (vigencia tecnológica) dejar lo siguiente:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 260.3 del RGLOSNCP la reposición de los bienes en aplicación de la garantía técnica, ya sea por defecto de fábrica o por mal funcionamiento durante su operación, podrá ser:

1. Reposición temporal. - Comprende la entrega inmediata de un bien de las mismas o mayores características o especificaciones técnicas hasta la reposición definitiva; y,
2. Reposición definitiva. - Operará en el caso en que el bien deba ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas, siempre y cuando no se trate de un daño derivado del mal uso u operación.

Atentamente,

# Firma de la Persona Natural o Representante Legal (Persona Jurídica) Nota:

* + De conformidad a lo establecido en el artículo 260.2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se establece que, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la garantía técnica, la ESPOL podrá declarar al contratista como incumplido de conformidad con los artículos 19, numeral 1, y 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.